No. GS-2025-133732-DECUN / ARTUM-CEVAN - 29.25

Anapoima Cundinamarca, agosto 05 de 2025

Señora Brigadier General
YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE
Director de Bienestar Social y Familia
Calle 44 N.º 50-51 Edificio de Seguridad Social
Bogotá D. C

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 08-7-16051-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2025**	**Hasta**	**31/07/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No.GS-2024-040690 / ARLOF-GRUCO-17.3, el señor Coronel LUIS FERNANDO ARCOS ÁLVAREZ, obrando en calidad de Director de Bienestar Social y Familia (E), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al Administrador Centro Vacacional Anapoima.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** _mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 19/12/2024 a 31/12/2024, presentado mediante Comunicación Oficial GS-2025-001591-DECUN del 04/01/2025.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2025 a 31/01/2025, presentado mediante Comunicación Oficial GS-2025-019323-DECUN del 04/02/2025.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2025 a 28/02/2025, presentado mediante Comunicación Oficial GS-2025-036650 -DECUN del 03/03/2025
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/03/2025 a 31/03/2025, presentado mediante Comunicación Oficial GS-2025-055858-DECUN del 02/04/2025.
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/04/2025 a 30/04/2025, presentado mediante Comunicación Oficial GS-2025-077638 -DECUN del 06/05/2025
6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/05/2025 a 31/05/2025, presentado mediante Comunicación Oficial GS-2025-094153-DECUN del 03/06/2025.
7. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/06/2025 a 30/06/2025, presentado mediante Comunicación Oficial GS-2025-111824-DECUN del 01/07/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	08-7-16051-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2024-2025.
Contratista	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO C.C No. 11.317.899
Representante legal	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO C.C No. 11.317.899
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($182,940,631.58) IVA INCLUIDO. Para el año 2024 CUARENTA MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($40,060,631.58). para el año 2025 CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 142,880,000.00).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Sesenta y siete millones quinientos noventa mil pesos ($67.590.000)
Valor total del contrato u orden de compra	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($250,530,631.58) IVA INCLUIDO.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta 31 de diciembre del 2024 y del 01 de enero del 2025 hasta el 30 de junio del 2025.

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	19/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/09/2025
Adiciones	Adición No.1 por valor de Sesenta y siete millones quinientos noventa mil pesos ($67.590.000).
Modificatorios	N/A
Prorrogas	Prórroga No. 1; del 01/01/2025 al 30/09/2025
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Teniendo en cuenta que el centro vacacional continua cerrado en su totalidad por mantenimiento, se tomó contacto con el señor contratista YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO, mediante comunicación oficial GS-2025-010534-DECUN, del 16/01/2025, con el fin de informarle sobre la novedad que se presenta en esta unidad, que impide la normal ejecución del contrato No. 08-7-16051-24 cuyo objeto es el “SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2024-2025.”; relacionada con el de mantenimiento de infraestructura que se vienen desarrollando en estas instalaciones, donde para el correcto desarrollo de las mismas, se suspendió en su totalidad la prestación del servicio a nuestros usuarios, lo que implica no poder contar con prendas de lencería para el desarrollo del objeto del contrato y la adecuada ejecución del presupuesto correspondiente al centro vacacional Anapoima, hasta nueva disposición.

Para el presente periodo se mantiene comunicación periódica con el contratista para darle a conocer que estas instalaciones aún se encuentran cerradas en su totalidad sin atención a usuarios, así mismo, se procede a reactivar el servicio de lavado y planchado de las prendas de lencería para el desarrollo del servicio en cumplimiento del objeto del contrato, toda vez que se requiere contar con prendas limpias para el alistamiento de las unidades habitacionales ante la reapertura de estas instalaciones, toda vez que estas se encontraban almacenadas lo que ocasiona acumulación de polvo y malos olores.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	N/A	Durante el presente periodo se evidencia que el contratista cumple, con lo establecido en las obligaciones del contratista, adjuntando los documentos soporte.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
La lencería debe entregarse en perfectas condiciones de lavado, higiene, secado y planchado para el uso de nuestros usuarios, embaladas en bolsas plásticas.	SI	Durante el presente periodo se evidencia que el contratista cumple con la especificación técnica.
Las prendas no deben presentar ningún tipo de manchas ni daños, si esto ocurriese se devolverán para su lavado nuevamente o reposición sin que genere costo adicional, pero cumpliendo las condiciones técnicas.	SI	Durante el presente periodo se evidencia que el contratista cumple con la especificación técnica.
El oferente será responsable de cualquier prenda que se dañe o se extravié durante la prestación del servicio, en caso tal deberá reponerla en un tiempo no mayor a 8 días calendario sin que genere costo adicional. La prenda debe estar nueva y cumplir con las condiciones técnicas y de calidad de la prenda entregada.	SI	Durante el presente periodo se evidencia que el contratista cumple con la especificación técnica.
El plazo de entrega de las prendas de lencería después de realizado el servicio será en un tiempo no mayor a 24 horas.	SI	Durante el presente periodo se evidencia que el contratista cumple con la especificación técnica.
El oferente debe garantizar la calidad del servicio y el cuidado de las prendas de lencería utilizando productos adecuados con el fin de que las prendas no se vayan a deteriorar.	SI	Durante el presente periodo se evidencia que el contratista cumple con la especificación técnica.
HORARIO DE SERVICIO El servicio debe ser prestado los 7 días de la semana. En los horarios correspondientes de 05:00 hasta las 18:00 horas, en todo caso, el servicio se realizará en coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Durante el presente periodo se evidencia que el contratista cumple con la especificación técnica.
El servicio se realizará en las cantidades y especificaciones requeridas por el supervisor del contrato. Así mismo, el futuro contratista en el momento de retirar la lencería del Centro Vacacional para el servicio lavado y planchado, deberá contar prenda por prenda y clasificarlas según su referencia; posteriormente deberá hacer entrega al personal autorizado una panilla firmada por personal responsable con el registro correspondiente.	SI	Durante el presente periodo se evidencia que el contratista cumple con la especificación técnica.
Los valores del lavado de las prendas deberán sostenerse hasta la vigencia del contrato.	SI	Durante el presente periodo se evidencia que el contratista cumple con la especificación técnica.
El oferente y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional.	SI	Durante el presente periodo se evidencia que el contratista cumple con la especificación técnica.

El oferente debe contar con un establecimiento de comercio debidamente acreditado y equipado con maquinaria industrial e insumos necesarios, donde se pueda cumplir con los procesos de lavado tanto en seco (sistema perclorohetileno) o en frio y vapor (temperaturas de 60º y 70º), esterilización y higienización de prendas de lencería que permita eliminar toda clase de bacterias, hongos y manchas ocasionadas por el servicio. Igualmente, el oferente deberá implementar un sistema de secado a 70°C y el planchado entre 120°C y 150°C, lo cual, garantiza la eliminación de agentes patógeno y/o microorganismos que pueden alterar la fisiología del ser humano. Así mismo, el futuro contratista, Para el inicio del contrato (acta de inicio) deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos así; • procedimientos de lavado, desinfección y planchado de acuerdo al tipo de prenda y según la procedencia del servicio. presentación de un esquema o plano de la distribución de las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato; con el fin validar la aplicación de los procedimientos desarrollados para el lavado, secado y planchado, en procura de evitar contaminaciones cruzadas; incluidas su rutas y horarios para el desarrollo de las actividades.	SI	Durante el presente periodo se evidencia que el contratista cumple con la especificación técnica.
El contratista debe garantizar la ejecución del contrato en caso de presentar daños en la maquinaria o la falta de insumos para el normal desarrollo del objeto contractual, con el propósito de evitar la afectación del servicio en los centros vacacionales. El contratista debe garantizar el cumplimiento de las normas biosanitarias durante el trasporte del Centro Vacacional al lugar de prestación del servicio y viceversa.	SI	Durante el presente periodo se evidencia que el contratista cumple con la especificación técnica.
PERSONAL REQUERIDO El oferente debe contar con el personal necesario, equipos de seguridad industrial, maquinaria, transporte e instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo a la normatividad vigente, las cuales serán verificadas en cualquier momento dentro del plazo de ejecución del contrato, por parte del supervisor.	SI	Durante el presente periodo se evidencia que el contratista cumple con la especificación técnica.
El futuro contratista, Para el inicio del contrato (acta de inicio) deberá presentar al supervisor del contrato, los procedimientos y condiciones sanitarias para la prestación del servicio de recolección, clasificación y transporte de las prendas sucias y limpias.	SI	Durante el presente periodo se evidencia que el contratista cumple con la especificación técnica.

Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". **Documento que entregar:** Certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione: **1.** Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores. **2.** Actividad económica **3.** Clase de riesgo de la empresa, **4.** Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen. Documento se debe presentar de manera independiente por cada oferente que integre el consorcio o unión temporal, según aplique.	SI	Durante el presente periodo se evidencia que el contratista cumple con la especificación técnica.
Documentos a entregar. El contratista deberá entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre 2023, en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. Anexar 1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem. 2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo. O El curso de 20 horas del SG-SST refuerzo, obligatoria cada 3 años para los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia. 3. Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019. 4. Certificación actualizada año 2023 de la ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) a la que se encuentra afiliada la empresa, (o empresas que conformen el oferente plural) de la realización de los estándares mínimos, parágrafo 1, articulo 28 Resolución 312 del 2019 Ministerio del Trabajo.	SI	Durante el presente periodo se evidencia que el contratista cumple con la especificación técnica.

<u>Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST para la vigencia 2023.</u> En consecuencia, todas las empresas y entidades destinatarias de deberán registrar en la aplicación habilitada en la página web del Fondo de Riesgos Laborales https://www.fondoriesgoslaborales.gov.co antes del 31 de enero de cada año los siguientes documentos: a. Autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del año inmediatamente anterior. a. Plan de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo resultado de la autoevaluación del año inmediatamente anterior. **Anexar** Registros de autoevaluación de estándares mínimos realizada en la página de Fondo de Riesgos Laborales de las vigencias 2022 y 2023, en los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente.	SI	Durante el presente periodo se evidencia que el contratista cumple con la especificación técnica.
El contratista deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: • Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores. • Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores que se encuentren el proceso de la ejecución del contrato. • Verificará la realización de las inducciones de peligros priorizados identificados en donde se ejecute las actividades, lo anterior se evidencia mediante el diligenciamiento de las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten el mismo. • Aceptará la responsabilidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 01956 del 25 de abril del 2018 expedida por la Policía Nacional específicamente el artículo 3 en donde es obligación de los visitantes bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo que accedan a cualquier tipo de centro de trabajo de la Policía Nacional.	SI	Durante el presente periodo se evidencia que el contratista cumple con la especificación técnica.
El contratista debe entregar documento de compromiso de verificar el cumplimiento al artículo 32 de la resolución 0312 del 2019 en donde indique, si cumple con la causal establecida frente a la implementación del Programa Estratégico de Seguridad Vial PESV, lineado en la normatividad legal vigente establecidos en la Ley 2251 de 2022 “por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones Ley Julián Esteban”; Resolución No. 40595 de 2022 “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”, entre otros. Debe ser firmado por el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa contratista.	SI	Durante el presente periodo se evidencia que el contratista cumple con la especificación técnica.
DECRETO 1072 DE 2015 “CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ARTÍCULO 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores.	SI	Durante el presente periodo se evidencia que el contratista cumple con la especificación técnica.

ARTÍCULO 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Anexar: Plan de Emergencia y/o Contingencia firmado por un profesional en salud ocupacional con licencia vigente. (Anexar licencia). -Copia de las actas de socialización y capacitación. -Elementos y equipos para la atención de emergencia, según sea el evento.		
Documentos a entregar: 1. Matriz de Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, contemplando frecuencia de entrega. 2. Registro de entrega de EPP teniendo en cuenta la matriz. 3. Registro de capacitación de uso adecuado EPP. Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y sí este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.	SI	Durante el presente periodo se evidencia que el contratista cumple con la especificación técnica.
El Contratista reportará durante la ejecución del contrato sin importar el tipo de vinculación de sus empleados todos los incidentes y accidentes de trabajo presentados, con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de ley. El documento deber ser firmado por el Representante Legal y el responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratista. El supervisor del contrato verificara la veracidad de los eventos presentados (incidentes-accidentes de trabajo), indicando en el informe de supervisión lo evidenciado.	SI	Durante el presente periodo se evidencia que el contratista cumple con la especificación técnica.
Documentos a entregar: Planillas de pago de seguridad social, donde se evidencia el nivel de riesgo de acuerdo a la actividad. Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y sí este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST	SI	Durante el presente periodo se evidencia que el contratista cumple con la especificación técnica.
Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos en las instalaciones en donde se dé cumplimiento al objeto y alcance del contrato (instalaciones propias del contratista y en las del contratante); de lo cual, en términos generales se identifica como aspectos ambientales de principal impacto: vertimientos, emisiones atmosféricas, generación de residuos (no peligrosos y peligros), generación de olores ofensivos, generación de ruido, altos consumos de agua y de energía. Por lo que el contratista deberá contar con los permisos, registros y soportes correspondientes para su funcionamiento y cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente de acuerdo a las condiciones de sus instalaciones y equipos existentes. **Productos:** • Para el inicio del contrato (acta de inicio) se deberá presentar como mínimo al supervisor del contrato, los soportes y demás que correspondan de acuerdo a lo que se relaciona a continuación: o Vertimientos:	SI	Durante el presente periodo se evidencia que el contratista cumple con la especificación técnica.

Si realiza descarga a cuerpo de agua superficial, suelo o el mar), el permiso de vertimientos vigente Si realiza descarga a la red de alcantarillado, el registro y cargue vigente (no menor a un año) de la caracterización de aguas residuales no domésticas ante el prestador del servicio de alcantarillado de la jurisdicción y el registro de vertimientos (este último aplica para instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá). Ultima caracterización vigente (menor a 1 año) de las aguas residuales no domésticas generadas, cumpliendo con los parámetros establecidos y máximos permisibles en la normatividad ambiental vigente que le aplique (según sector industrial y cuerpo receptor). ○ Emisiones atmosféricas: descripción general de equipos existentes en las instalaciones, tipo de combustible y tipo de caldera. Con el fin de confirmar la presentación de Permiso de emisiones o monitoreos de control básicos ejecutados, para realizar control de calidad de aire. ○ Ruido y presión sonora: monitoreos básicos de medición de niveles de presión sonora vigentes en los equipos utilizados (lavadoras, secadoras, extractores, aires acondicionados, entre otros); así como relacionar el sistema de control de ruido utilizado y elementos de protección personal entregado a su personal a cargo. ○ Generación de Residuos (no peligrosos y peligrosos): Plan de Gestión de Residuos Integral de Residuos – PGIRs de las instalaciones (no peligrosos y peligrosos), Copia de las licencias ambientales del transportista y de la planta de tratamiento autorizada para el manejo y disposición final segura de los residuos peligrosos generados. ○ Consumos de agua y energía: Programa de uso eficiente y ahorro de agua de las instalaciones y fichas técnicas de los equipos que funcionan con energía eléctrica, procurando que los mismos sean de bajo consumo y/o alta eficiencia energética. ○ Concepto sanitario vigente (menor a 1 año): emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción donde se encuentran las instalaciones en las que se dé cumplimiento al objeto del contrato. El concepto debe registrar con concepto FAVORABLE. • Mensualmente, durante la ejecución del contrato, presentar informe con registro fotográfico de las acciones realizadas en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato, que permitan evidenciar el seguimiento y control de mínimo a los aspectos ambientales antes relacionados (vertimientos, emisiones atmosféricas, generación de residuos (no peligrosos y peligros), generación de olores ofensivos, generación de ruido, altos consumos de agua y de energía.) Trimestralmente, durante la ejecución del contrato, presentar al supervisor del contrato, los manifiestos de carga y certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados en las instalaciones en cumplimiento del objeto del contrato. Así como los demás soportes de los aspectos ambientales antes relacionados y del concepto sanitario que por tiempo lleguen a perder su vigencia, durante la ejecución del contrato.		

Respecto a los productos químicos e insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato; se debe garantizar que estos no contengan sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o generen riesgos a la salud humana o animal. En lo posible, procurar que estos tengan características biodegradables, preferiblemente serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. **Productos:** • <u>Para el inicio del contrato (acta de inicio)</u>, se deberá presentar las copias de las fichas técnicas, hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato; relacionando la etapa o proceso de cada tipo de servicio a ejecutar. Los soportes deben contener los 16 ítems en idioma español, resaltando las características solicitadas. • <u>Mensualmente durante la ejecución del contrato,</u> presentar la relación de los productos químicos utilizados en cumplimiento del objeto del contrato. Si se llega a presentar el cambio de algún producto químico; se deberá volver a presentar su respectiva ficha técnica y hoja de seguridad.	SI	Durante el presente periodo se evidencia que el contratista cumple con la especificación técnica.
Desarrollar y socializar a su personal a cargo el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación temáticas: ahorro y uso eficiente del agua y la energía, manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), manejo adecuado de aguas residuales y vertimientos, emisiones atmosféricas, ruido y demás que apliquen. Las cuales deben estar alineadas a la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. **Productos:** • <u>Durante la ejecución del contrato, a los diez (10) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato</u>, deberá presentar el Plan de Capacitación SGA, donde se contemplen los lineamientos descritos la normativa vigente colombiana frente a buenas prácticas ambientales; el cual debe contener como mínimo: 1. Temas y contenidos (mínimo ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo de sustancias químicas, manejo de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, temas de silvicultura, acciones para la protección de los recursos naturales, cambio climático, biodiversidad, proyectos de sostenibilidad, entre otros) 2. Duración por cada tema a bordar. 3. Cronograma de ejecución del plan de capacitación durante la vigencia del contrato. • <u>Mensualmente durante la ejecución del contrato,</u> presentar el informe de cumplimiento al Plan de capacitación SGA, anexando las respectivas Actas o soportes de socialización establecidos por el contratista, en el cual se evidencie el desarrollo de las actividades propuestas y programadas; el informe y demás soportes deben sustentar y registrar como mínimo: 1. Fecha ejecución actividad 2. Intensidad horaria de la capacitación / socialización 3. Temática socializada 4. Registro de listado de asistencia de participantes (personal a su cargo) con su respectivo registro fotográfico con fecha 5. Evaluación de la efectividad de la capacitación / socialización	SI	Durante el presente periodo se evidencia que el contratista cumple con la especificación técnica.

6. Seguimiento del cumplimiento al cronograma presentado (programado / ejecutado). 7. Firma del profesional del área ambiental o afín competente.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

mediante comunicación oficial GS-2025-010534-DECUN, del 16/01/2025, se informa al contratista sobre la novedad que se presenta en esta unidad, que impide la normal ejecución del contrato No. 08-7-16051-24 cuyo objeto es el "SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2024-2025."; relacionada con el mantenimiento de infraestructura que se vienen desarrollando en estas instalaciones, donde para el correcto desarrollo de las mismas, se suspendió en su totalidad la prestación del servicio a nuestros usuarios, lo que implica no poder contar con prendas de lencería para el desarrollo del objeto del contrato y la adecuada ejecución del presupuesto correspondiente al centro vacacional Anapoima, hasta nueva disposición.

Mediante comunicación oficial número GS-2025-054192-DECUN se solicitó adición por valor de ($67.590.000) y prorroga durante el periodo comprendido del 01/07/2025 al 30/09/2025 al presente contrato.

Mediante comunicación oficial GS-2025-014519-DIBIE del 02/05/2025, se realiza la notificación de adición No.1 por valor de ($67.590.000) y prorroga durante el periodo comprendido del 01/07/2025 al 30/09/2025 del presente contrato.

Para el periodo reportado en el presente informe, se deja constancia que el centro vacacional, a pesar de que aún se encuentra cerrado en su totalidad por el desarrollo del contrato de mantenimiento de las instalaciones en general, se procede a reactivar el servicio de lavado y planchado de las prendas de lencería para el desarrollo del servicio en cumplimiento del objeto del contrato, toda vez que se requiere contar con prendas limpias para la reapertura de estas instalaciones.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (224) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (61) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Proporcional de acuerdo al servicio prestado de forma mensual en el plazo establecido, la Dirección de Bienestar Social y familia de la Policía Nacional pagará, el valor facturado por el contratista de acuerdo al servicio prestado, en la ciudad de Bogotá, D. C., dentro de los sesenta (60) días calendarios, la asignación del derecho a turno, la autorización del PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, la presentación de la factura electrónica validada en plataforma Olimpia IT, certificación y planilla parafiscales vigentes, la elaboración del recibido a satisfacción por parte del supervisor y demás documentos necesarios solicitados por la DIBIE.

Igualmente, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones Código de identificación de la unidad - identificación SIF (16-01-01-L1), Datos del contrato (número del contrato), correo del supervisor, por ejemplo (#$ 16-01-01-L1; Numero del contrato; correo del supervisor).

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y familia, por inconsistencias por la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el plan anual de caja (PAC), siempre y

cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 27.830.631,58	100%
Valor total de las entregas	$ 9.060.581,58	32,56%
Valor total facturado	$ 9.060.581,58	32,56%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0,00%
Valor pagado	$ 9.060.581,58	32,56%
Valor pendiente de entrega	**$ 18.770.050,00**	67,44%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
03	$3,999,950.00	03/07/2025	$3,999,950.00	No. FVE 179	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes:

No Aplica

5 RECOMENDACIONES

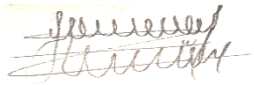
Esta supervisión no considera pertinente emitir recomendaciones frente a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que durante el presente periodo no se recibe servicio por parte del señor contratista, debido a que las instalaciones se encuentran cerradas en su totalidad por el desarrollo de las obras de mantenimiento de la infraestructura en general, lo que impide contar con usuarios que generen las prendas de lencería usadas para el desarrollo del objeto del contrato (lavado y planchado).

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _**X**_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Teniente Jonny Alexander Grijalba
Administrador Centro Vacacional Anapoima
Supervisor Contrato No. 08-7-16051-24
Correo electrónico: dibie.vacacional-anapoima@policia.gov.co
Celular: 3503802889